

DECRETO 2072 DE 1944

(Septiembre 8)

Diario Oficial No. 25.646 del 18 de septiembre de 1944

Por el cual se reorganiza el Ministerio de Relaciones Exteriores y se fijan las asignaciones de su personal.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 7a de 1943 y 11 de la Ley 75 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que se hace indispensable introducir algunas reformas en la organización del Ministerio de Relaciones Exteriores tendientes a obtener un mejor servicio, y

Que el Revisor Presidencial ha recomendado las medidas que se toman por el presente Decreto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. A partir del 1o de septiembre del corriente año, el Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá los siguientes cargos con las asignaciones que a continuación se expresan:

Gabinete del Ministro

Ministro	1.000.00
Oficial Auxiliar	150.00

Secretaría General

Secretario	500.00
Oficial Mayor	280.00
Mecanotaquígrafa	130.00

Oficina de Traducciones

Traductor	200.00
Traductor Auxiliar	180.00
Mecanógrafo	120.00

Oficina de Registro y Copia

Oficial de Registro (Oficial 2o)	200.00
Mecanógrafo	130.00
Oficial de Copia (Oficial 2o)	200.00
Oficial Auxiliar	100.00

Oficina de Claves

Oficial de Claves (Oficial 1o)	240.00
Oficial Auxiliar	120.00

Sección de Archivos y Biblioteca

Jefe	200.00
Clasificadora	195.00
Ordenadora	135.00
Bibliotecaria	170.00
Catalogadora	120.00
Mecanógrafo	100.00
Ayudante	70.00

Taller de Encuadernación

Encuadernador	135.00
Ayudante	60.00
Ayudante	60.00
Ayudante	60.00

Departamento Diplomático

Jefe	350.00
Oficial 1o (Publicaciones)	240.00
Oficial 1o	240.00
Mecanotaquígrafa	130.00

Departamento de Organismos Internacionales

Jefe	350.00
Mecanógrafa	120.00

Departamento Comercial

Jefe	350.00
Oficial 1o	240.00
Mecanotaquígrafa	130.00

Departamento Consular

Jefe	350.00
Oficial 1o	240.00
Oficial 3o	170.00
Oficial 3o (Pasaportes)	170.00
Mecanotaquígrafa	130.00

Oficina de Extranjería

Oficial 2o	200.00
Mecanógrafa	120.00

Departamento de Protocolo

Jefe	350.00
Oficial Ayudante (Oficial 1o)	240.00
Calígrafo	220.00
Mecanógrafa	120.00

Departamento de Contabilidad y Pagaduría

Jefe Pagador	350.00
Oficial 1o	240.00
Oficial 3o	170.00
Proveedora	195.00
Mecanógrafa	120.00

Oficina de Longitudes y Fronteras

Jefe	350.00
Subjefe	300.00
Dibujante	195.00

Portería y otros servicios

Portero	90.00
Cartero	70.00
Cartero	70.00
Cartero	70.00
Vigilante	45.00
Chofer	110.00
Chofer	110.00
Conserje encargado de las publicaciones	90.00

Comisión Asesora de Relaciones Exteriores

Asesor	350.00
Asesor	350.00
Asesor	350.00
Asesor	350.00
Secretario Consultor Jurídico	200.00
Mecanotaquígrafa	130.00

ARTÍCULO 2o. Solamente los empicados que ocupen cargos cuya denominación quede modificada por el presente Decreto, requieren tomar posesión de ellos.

— ARTÍCULO 3o. Queda suprimida para el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, la "prima móvil" establecida por el Decreto legislativo número [1232](#) de 1943.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 8 de septiembre de 1944.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

DARÍO ECHANDI A

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

GONZALO RESTREPO



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

